Filandia Quindío, Julio de 2026

ESTUDIOS DEL SECTOR

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las entidades estatales y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

En cumplimiento de lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en estricta observancia de los principios de planeación, transparencia y economía establecidos en la Ley 80 de 1993, el Municipio de Filandia, Quindío, a través de la Oficina Administrativa y de Asuntos Jurídicos, realiza el presente análisis técnico y económico del sector relacionado con el objeto contractual para el año 2026. Este estudio incorpora de manera integral las directrices conceptuales, metodológicas y de control estadístico introducidas en la última versión de la 'Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (Versión 3.0 - 2025)' emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, por lo anterior se procede a realizar el estudio del sector para la suscripción de un **contrato de prestación de servicios profesionales.**

Colombia Compra Eficiente expidió la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector GEES-Versión 2 del 24 de junio de 2022 publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, y en el capítulo II contiene las directrices para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía, contratación directa y documentos tipo.

Para la elaboración de los estudios del sector en la modalidad de Contratación Directa bajo la causal de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión de qué trata el artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Articulo 2 Numeral 4 Literal H y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se atenderán las directrices de la citada Guía para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 como ya fue mencionado:

1. Aspectos generales de la contratación
2. Aspectos generales del mercado
3. Estudio de la Oferta
4. Estudio de mercado y comportamiento del gasto histórico
5. Fomento en la ejecución de contratos estatales.

La modalidad de selección corresponde a la Contratación Directa bajo la causal de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Esta causal autoriza expresamente la contratación de personas naturales que posean la idoneidad y experiencia técnica calificada para ejecutar actividades del giro intelectual de la administración pública sin requerir una licitación competitiva pública masiva, dada la naturaleza directa y de confianza que conllevan los servicios de consultoría, asesoría y asistencia financiera interna.

De otra parte, en este nuevo proceso se implementa lo relacionado con el Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015 Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, únicamente en lo relacionado con el Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. NO APLICA lo relacionado con los Requisitos Habilitantes diferenciales con los cuales se promueve y facilita la participación en los procesos de selección de los emprendimientos y empresas de mujeres y MiPymes, esto porque se trata de un proceso de Contratación Directa.

1. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACION

1.1. Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA OFICINA ADMINISTRATIVA Y DE ASUNTOS JURÍDICOS, ENCAMINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y DIVULGACIÓN DE CONTENIDOS, EN DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE FILANDIA, QUINDÍO.

1.2. Modalidad de selección: Contratación directa.

1.3. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.4. Lugar de ejecución del contrato: Será en el Municipio de Filandia Quindío.

1.5. Valor del Contrato: DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000) Incluidos impuestos. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.

1.6. Forma de pago: El Municipio de Filandia Quindío, realizará el pago del contrato en tres (3) pagos iguales mes vencido por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 4.000.000);** cada pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.

1.7. Aspectos legales y organizacionales.

Son fines esenciales del Estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

Igualmente, el artículo 209 de la Constitución Política determinó que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de *"igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado"*

Le corresponde al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Por su parte el artículo 315 de la Carta Política, señaló que son atribuciones del Alcalde entre otras: *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y*

remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes", sin perjuicio de las competencias y funciones asignadas en las Leyes 136 de 1.994 y 1551 de 2.012.

En este sentido, el Municipio de Filandia Quindío, como Entidad Estatal con capacidad para celebrar contratos, y de conformidad con la misión encargada constitucional y legalmente ya referida, requiere la acción no solo en temas de carácter misional, sino también en actividades meramente administrativas y de funcionamiento, para así garantizar la atención al público y la buena prestación de los servicios a su cargo.

Es necesario indicar que el Municipio de Filandia no cuenta en su estructura organizacional, con personal de planta suficiente para suplir esta necesidad, por lo que se requiere entonces contratar los servicios profesionales para la oficina administrativa y de asuntos jurídicos, encaminados al fortalecimiento de los mecanismos de información, comunicación institucional y divulgación de contenidos, en desarrollo de las estrategias de transparencia y acceso a la información pública del municipio. Por tal motivo, se acude a la celebración de un contrato de prestación de servicios, en virtud de lo consignado en el artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, articulo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2.007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, con el fin de suplir la necesidad descrita en el estudio previo.

Contrato de Prestación de Servicios.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

La tipología contractual denominada prestación de servicios constituye el género, del cual se desprenden a su vez distintas especies, dependiendo de la especialidad del objeto y de las condiciones del contratista. Una de estas especies la constituye justamente el denominado CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SEA PROFESIONAL O DE APOYO A LA GESTIÓN, que tal y como su nombre lo indica corresponde a aquel a través del cual se desarrollan actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

DECRETO 1082/2015

"***Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales***. *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.*

En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

Disposición cuyo ámbito de aplicación es el mismo que el determinado en el literal h) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es decir para contratación de servicios profesionales, para servicios de apoyo a la gestión y para la contratación de trabajos artísticos.

1.8. Idoneidad y/o experiencia.

En este caso se requiere que el proponente acredite los siguientes requisitos:

IDONEIDAD	Acreditar título profesional como comunicador(a) Social - Periodista o carreras afines con tarjeta o matricula profesional *(Cuando Aplique)*
EXPERIENCIA	Experiencia en el sector público o privado mínimo de un (1) año relacionado con temas afines al objeto a contratar.

Lo anterior sin perjuicio de los demás documentos que deben ser presentados para la suscripción del contrato.

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La actividad económica del país, está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía, los sectores son los siguientes:

- ✓ Sector primario o sector agropecuario.
- ✓ Sector secundario o sector Industrial.
- ✓ Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc. • Sector agropecuario (agrícola y ganadero) • sector pesquero (del mar o del río) sector minero (de las minas y complementos rocosos) • sector forestal (del bosque).

Sector secundario: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados. • Sector industrial • sector energético • sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos). • Sectores de la construcción.

Sector terciario: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios. • Sector transportes • sector comunicaciones • sector comercial • sector turístico • sector sanitario • sector educativo • sector financiero • sector de la administración.

2.1. Panorama Económico Eje Cafetero – I Trimestre de la vigencia 2026 [1]

"La actividad económica de la región Central Cafetera y el entorno subregión del Quindío consolidó una transición de estabilización durante el primer semestre de 2026. De acuerdo con el Pulso Económico Regional y los indicadores sectoriales de las entidades del Estado, la mayoría de las variables de seguimiento confirmaron que, si bien la economía mantiene un ritmo de crecimiento positivo, este se ha moderado en comparación con el cierre acelerado del año anterior debido a dinámicas climáticas y de costos indexados.

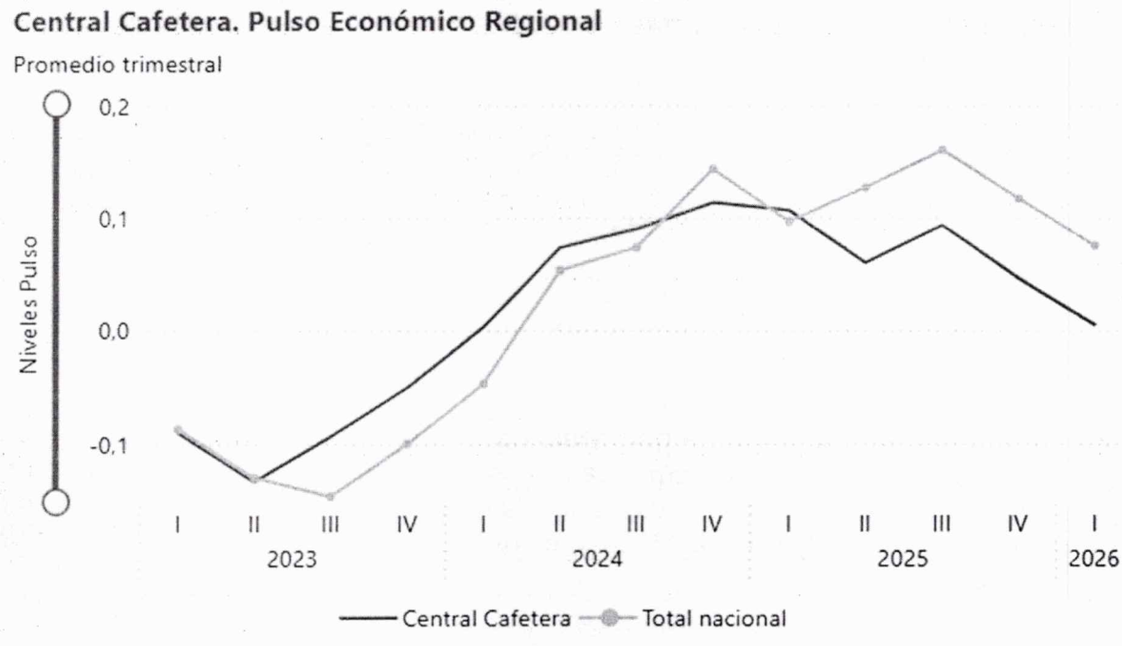
En lo referente a la demanda interna y el gasto de los hogares, las ventas minoristas continuaron registrando un comportamiento favorable, impulsadas principalmente por una mejora progresiva en las expectativas económicas de las familias y una percepción de estabilización de las tasas de interés de política monetaria (fijadas por el Banco de la República en el 11,25% a inicios de este

[1] Consultado y extractado de: https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/boletin-economico-regional/central-cafetera-1-trimestre-2026

trimestre). El consumo privado en el nodo regional sigue estando soportado por el flujo constante de ingresos laborales del sector servicios, así como por un renglón históricamente alto en la recepción de remesas desde el exterior, lo que ha estimulado el comercio de bienes durables y el sector transable local.

Sin embargo, a diferencia de la vigencia anterior, los factores climáticos han introducido una presión exógena considerable en el primer trimestre de 2026. Las fuertes precipitaciones estacionales afectaron los ciclos agrícolas y desaceleraron la oferta de productos perecederos, lo que a su vez generó costos imprevistos en insumos y transportes, incidiendo directamente en las variaciones de precios de la división de alimentos. En contraste, el sector porcícola y ganadero lideró el balance pecuario regional debido a un robusto consumo interno favorecido por precios competitivos frente a otras proteínas.

Por último, en el sector de la infraestructura y edificaciones, la actividad constructora residencial continuó experimentando un ciclo de bajo dinamismo y contracción en comparación con los picos históricos previos, lo que ha concentrado el empleo formal de la construcción en obras civiles locales y adecuaciones institucionales. Frente a este panorama mixto, la demanda de servicios de asesoría, estructuración contractual y asistencia financiera especializada por parte del Municipio de Filandia adquiere un rol de primera necesidad para optimizar la ejecución del gasto público y mitigar los riesgos fiscales en el sector administrativo regional."



Fuente: Banco de la República.

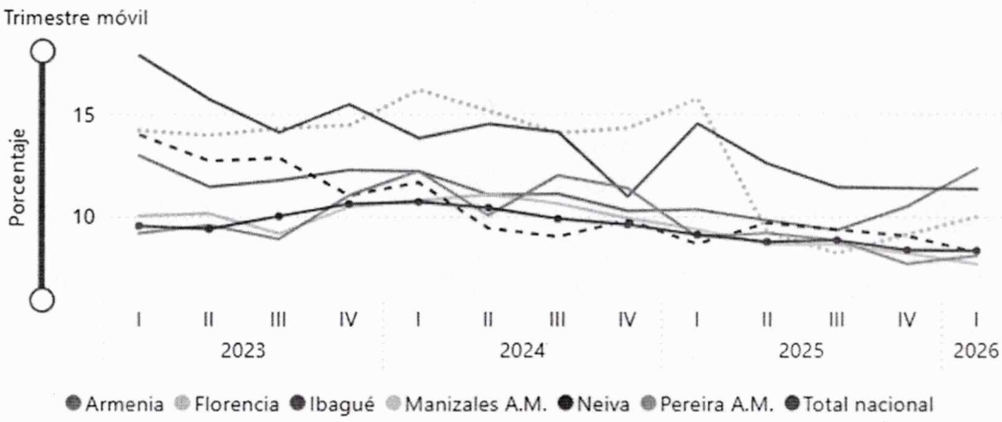
2.2. Mercado Laboral – Empleo Y Desempleo

El análisis del mercado laboral y los niveles de ocupación en el sector público y de consultoría técnica se realiza utilizando las métricas e indicadores de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE correspondiente a los últimos tres trimestres reportados (cierre de 2025 e inicios de 2026). Las variables fundamentales consideradas son: Tasa Global de Participación (TGP), Tasa de Ocupación (TO) y Tasa de Desocupación (TD).

A nivel nacional, la Tasa de Desocupación (TD) se ha estabilizado en un dígito, oscilando entre el 8.8% y el 9.4% para el sector formal. Sin embargo, el panorama cambia significativamente al evaluar el entorno departamental del Quindío y el área metropolitana y circundante. Históricamente, el

departamento del Quindío registra tasas de desocupación estructurales más elevadas que el promedio nacional; para el periodo evaluado de 2026, la TD departamental se ubica en el 12.3%, reflejando una persistente necesidad de dinamización económica. Por otro lado, la Tasa de Informalidad Laboral (TI) en la región del Eje Cafetero e interior del Quindío alcanza el 42.6% general, lo que significa que un gran porcentaje de la población económicamente activa opera fuera de los esquemas formales de protección social. Frente a este escenario, la contratación estatal representa un pilar de formalidad laboral para el talento altamente especializado, exigiendo el cumplimiento estricto de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales sobre las bases contractuales vigentes.

Central Cafetera. Tasa de desocupación (TD)



Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República. ⓘ

Tasa de informalidad por ciudades a marzo de 2026

Armenia	Florencia	Ibagué
42,6 %	54,0 %	46,3 %
Manizales A.M.	Neiva	Pereira A.M.
35,1 %	43,7 %	38,9 %

La tasa de ocupación y la cantidad de personas ocupadas nuevamente arrojaron resultados positivos, explicando parte de la mayor demanda de los hogares. Las actividades industriales, de transporte y de comercio y reparación de vehículos fueron las que más vinculación de personal registraron durante el primer trimestre de 2026 y estuvieron en línea con los buenos resultados exhibidos por dichos sectores.

Central Cafetera. Tasa de ocupación (TO)

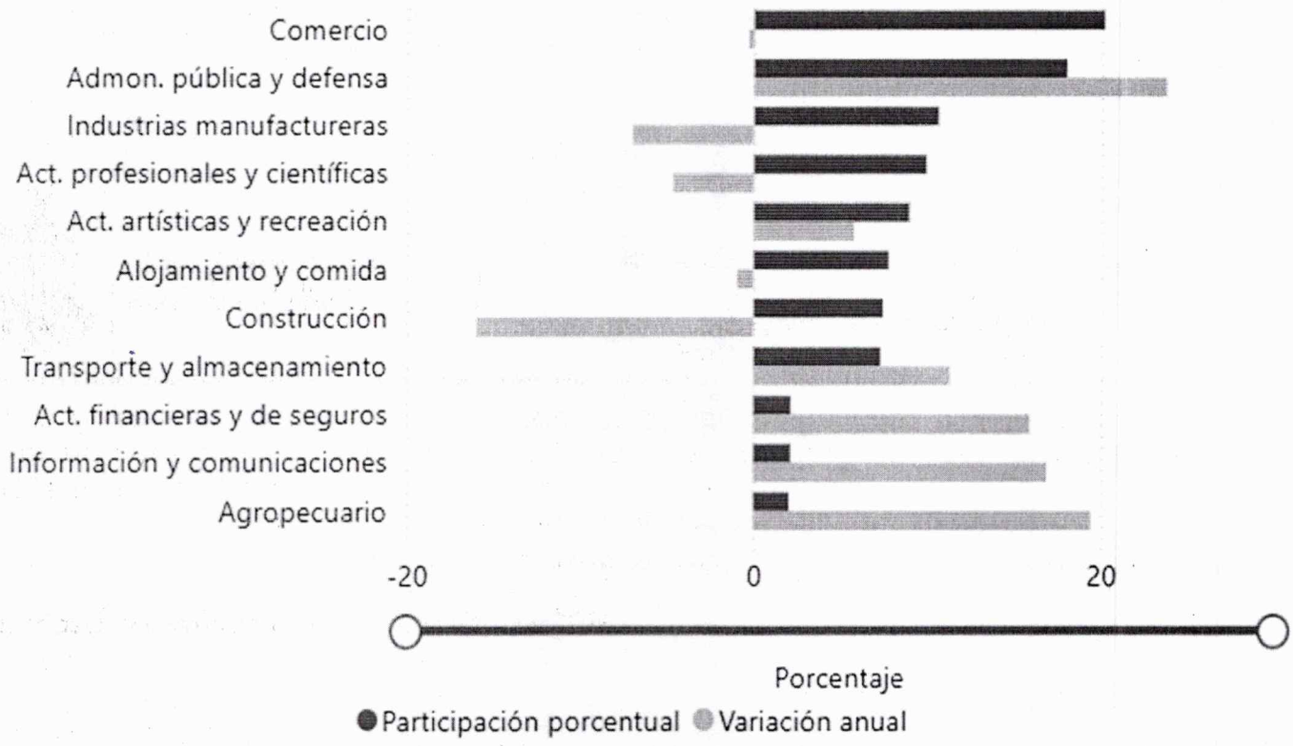


Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República. ⓘ

La tasa global de participación (TGP) registró por primera vez después de 7 periodos consecutivos en ascenso una contracción anual debido a las variaciones negativas registradas en Florencia y Pereira en el resto de ciudades aumento como en armenia.

Central Cafetera. Ocupados por principales ramas de actividad económica

Participación y variación anual - I trimestre de 2026



Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República. ⓘ

2.3. Información empleo junio 2026

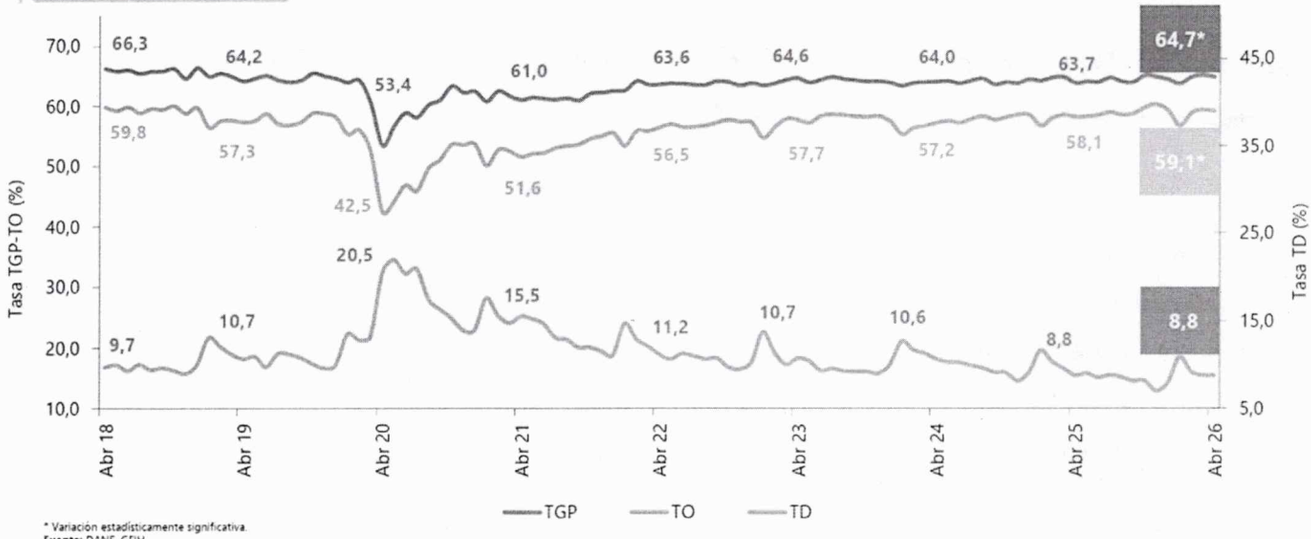
Para el primer semestre del año 2026, los indicadores del mercado laboral consolidan un comportamiento que refleja una estabilización tras las presiones de las vigencias anteriores. La tasa de desocupación del total nacional se situó en el 8,8%, lo que representa una variación marginal frente al consolidado interanual.

La Tasa Global de Participación (TGP) se ubicó en el 64,7%, mientras que la Tasa de Ocupación (TO) reportó un 59,0%.

Al evaluar el comportamiento en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas principales a fecha de 2026, la tasa de desocupación registró un 8,5%. Por su parte, la Tasa Global de Participación (TGP) en este nodo urbano se fijó en el 66,5%, y la Tasa de Ocupación (TO) promedio fue del 60,8%.

Estas variables a nivel macro demuestran que, si bien las principales cabeceras absorben gran parte de la mano de obra, el mercado laboral regional —particularmente el del departamento del Quindío— mantiene una tasa de desocupación estructural más alta que el promedio nacional, rondando el 10,5%, acompañada de un índice de informalidad laboral en el sector servicios que presiona el 44,2%.

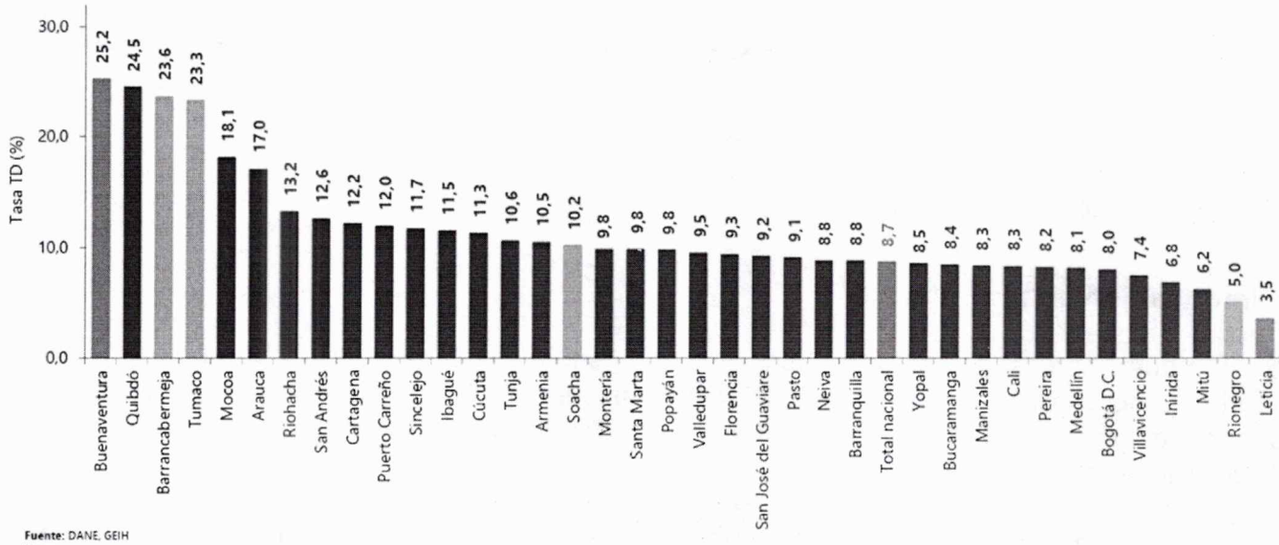
Tasa Global de Participación (TGP), Tasa de Ocupación (TO) y Tasa de Desocupación (TD)
Total nacional
Abril 2018 – 2026



* Variación estadísticamente significativa.
Fuente: DANE, GEIH.
Notas:

- Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
- Cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo estadístico.
- Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la "Resolución I sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo" de la 19 CIET, se hace ajuste de los términos Desocupados y Tasa de desempleo por Población desocupada y Tasa de Desocupación.

Tasa de desocupación (TD) 32 ciudades capitales y 5 ciudades intermedias
Mayo 2025 – Abril 2026

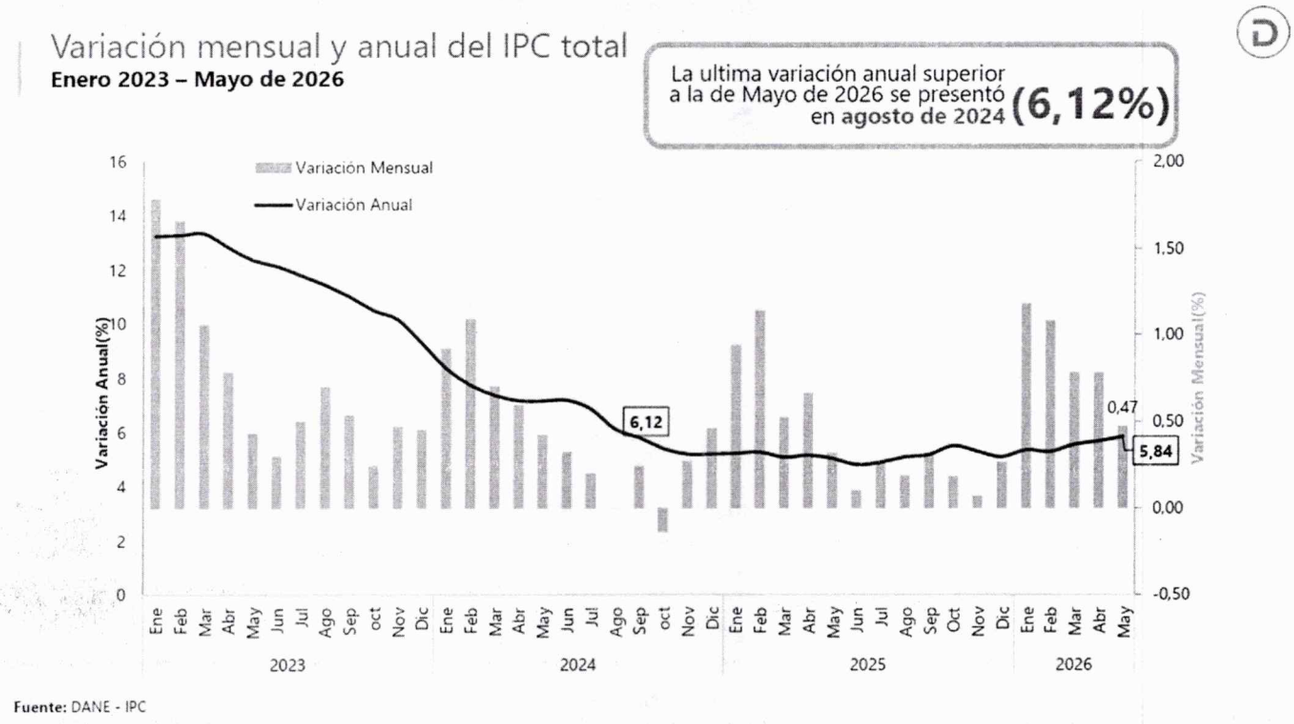


Fuente: DANE, GEIH
Notas:

- En esta gráfica las ciudades no incluyen el área metropolitana.
- 5 ciudades intermedias incluyen: Buenaventura, Barrancabermeja, Soacha, Tumaco y Rionegro (Antioquia).
- Los resultados de mercado laboral desagregados para las ciudades que hacen parte de la muestra de la GEIH solo incluyen la información de la cabecera municipal.
- Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
- Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la "Resolución I sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo" de la 19 CIET, se hace ajuste de los términos Desocupados y Tasa de Desempleo por Población desocupada y Tasa de Desocupación.

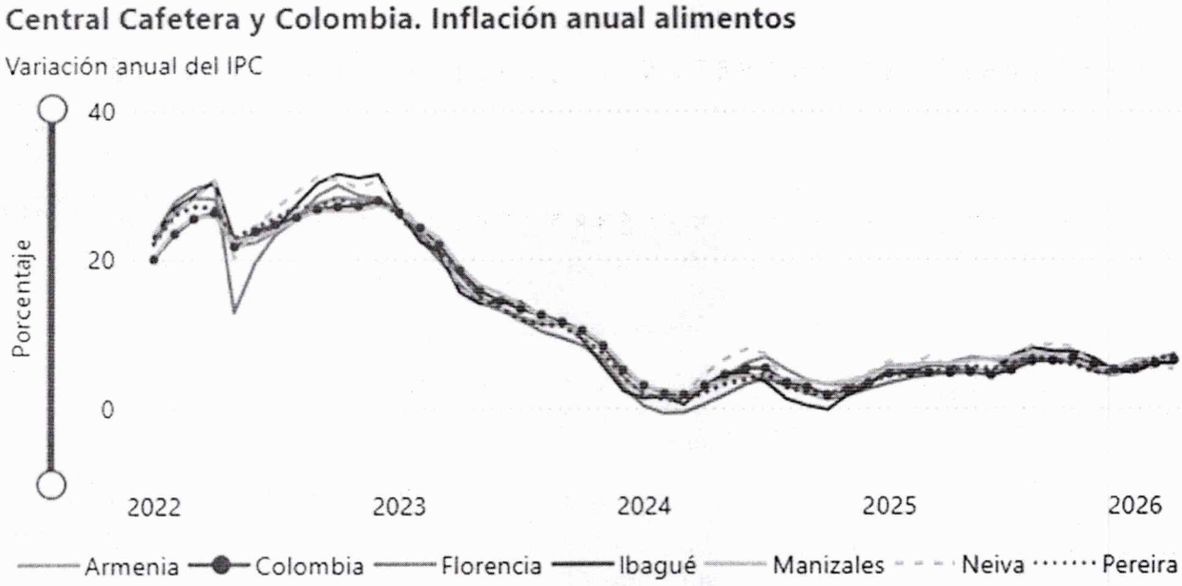
2.3.1. Precios

Durante el primer semestre de 2026, la inflación anual del país y de las capitales de la región de la Central Cafetera ha consolidado una senda de desaceleración gradual, convergiendo hacia un rango generalizado del 4,5% al 5,8%. Sin embargo, de acuerdo con los reportes sectoriales del Banco de la República, esta reducción pausó marginalmente su ritmo debido al impacto de factores climáticos (fuertes precipitaciones estacionales) que afectaron los ciclos productivos agropecuarios. Esto causó un comportamiento alcista en el grupo de alimentos y productos perecederos debido a costos logísticos y de transporte terrestre local.



Fuente: DANE - IPC

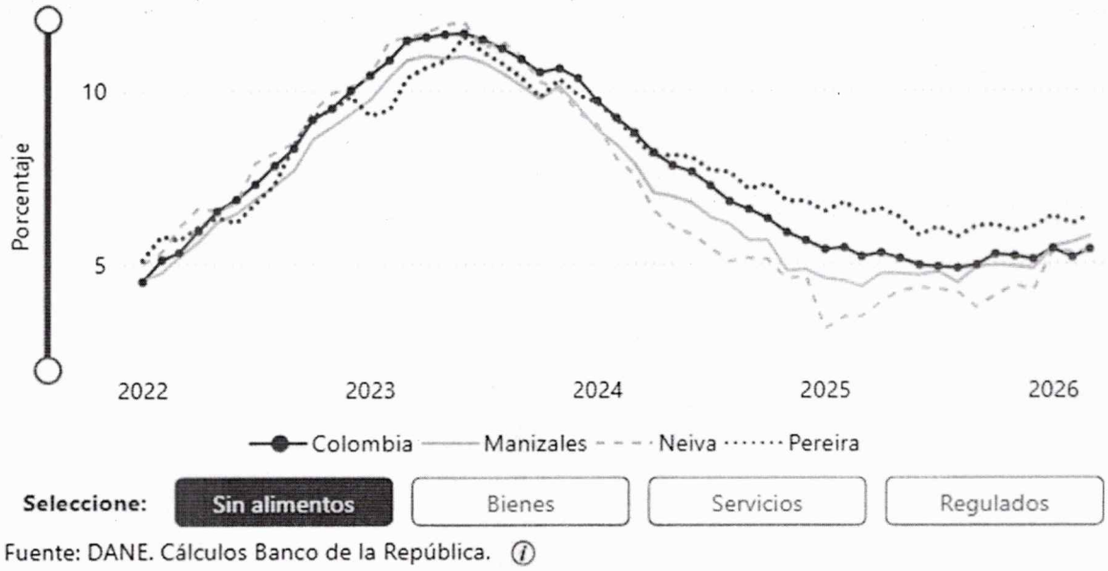
La inflación de alimentos en la zona cafetera (Manizales, Pereira y Armenia) evidenció presiones exógenas indexadas, asociadas al incremento de los precios en los canales logísticos y al encarecimiento de insumos agropecuarios en el mercado externo. En ciudades como Manizales y Pereira, se observaron presiones transitorias en bienes de primera necesidad, mientras que en Armenia (referente directo para el municipio de Filandia) las variaciones del IPC mostraron un comportamiento del 7,7% interanual, jalonado principalmente por la división de Alojamiento, agua, electricidad, gas y la categoría de Restaurantes y hoteles, fuertemente vinculada a la dinámica turística de la subregión.



La variación de precios sin alimentos (inflación básica) se mantuvo estable, contenida por la política monetaria contractiva implementada por el Banco de la República, la cual fijó las tasas de interés de intervención en el 11,25%. Dentro del grupo de bienes regulados a nivel regional, se registraron incrementos moderados en las tarifas de servicios públicos locales, tales como la recolección de residuos y el suministro de gas domiciliario.

Central Cafetera y Colombia. Inflación anual sin alimentos

Variación anual del IPC



Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

En Armenia e Ibagué hubo mayor presión por parte del rubro de información y comunicación, además de alimentos y bebidas no alcohólicas en la última ciudad. Aparte de estas divisiones, durante septiembre las bebidas alcohólicas evidenciaron aumento anual en su precio en estos dos territorios respecto al registro de junio. De otro lado, en Florencia la inflación reportó un menor ritmo de crecimiento, explicado por el aumento menos acentuado en alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, así como en salud, y bienes y servicios diversos.

2.4. Índice de precios al consumidor – IPC[2]

El índice de precios al consumidor – IPC, es un indicador macroeconómico que afecta al objeto del presente estudio, por cuanto aumenta los costos de los servicios a adquirir.

Variación Total IPC
Mayo 2026

IPC	Mayo					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,47**	3,63	**4,36**	5,05	**5,84**

Fuente: DANE - IPC

Al cierre de las últimas mediciones consolidadas de la vigencia de 2026, la variación mensual del IPC total nacional se reportó en el 0,47%. Las divisiones de gasto que se ubicaron por encima del promedio nacional correspondieron a Restaurantes y hoteles, Salud, Transporte y Bienes y servicios diversos, impulsadas por el ajuste anual de tarifas, costos de insumos importados y dinámicas de consumo privado. En contraste, las divisiones que ejercieron un efecto amortiguador sobre el indicador general fueron Prendas de vestir y calzado y la categoría de Alimentos y bebidas no alcohólicas, gracias a la estabilización de los canales de abastecimiento mayorista a nivel país.

[2] Consultado y tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2025/bol-IPC-dic2025.pdf

En el nodo regional del Quindío, los mayores aportes a la variación del índice se concentraron en las subclases de comidas en establecimientos de servicio a la mesa y arriendos residenciales (tanto efectivo como imputado). En sentido inverso, los rubros de suministro energético y algunas verduras de producción local registraron aportes negativos temporales, aliviando la presión del índice agregado.

IPC. Variación mensual del IPC por divisiones de gasto
Diciembre 2025 – Mayo 2026

IPC. Variaciones y contribuciones mensuales según divisiones de gasto para total ingresos				
Descripción	**Abril - 2026**		**Mayo - 2026**	
	Variación (%)	**Contribución (p.p)**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p)**
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	0,70	0,22	0,86	0,26
Transporte	0,81	0,11	0,61	0,08
Restaurantes y hoteles	0,34	0,04	0,38	0,04
Recreación y cultura	0,58	0,02	0,77	0,02
Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	1,06	0,04	0,53	0,02
Prendas de vestir y calzado	0,45	0,01	0,42	0,01
Bienes y servicios diversos	0,63	0,03	0,22	0,01
Salud	0,70	0,01	0,52	0,01
Información y comunicación	-0,05	0,00	0,25	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	0,54	0,01	0,27	0,00
Educación	0,07	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	1,51	0,29	-0,02	0,00
Total		**0,78**		**0,47**

Fuente: DANE - IPC

2.5. Boletín técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) junio de 2026

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), ejecutada de forma continua por el DANE, aporta los datos de soporte estadístico que validan las condiciones sociodemográficas y ocupacionales de la población en edad de trabajar en el territorio nacional.

Total, Nacional Mensual (2026): La tasa de desocupación nacional consolidada para esta vigencia se sitúa en el 8,8%. La Tasa Global de Participación (TGP) se fijó en el 64,7% y la Tasa de Ocupación (TO) se reportó en el 59,0%.

Total, Nacional Trimestral (2026): Para el último trimestre móvil analizado, la tasa de desocupación global se consolidó en el 8,2%, con una TGP del 64,5% y una TO del 59,2%.

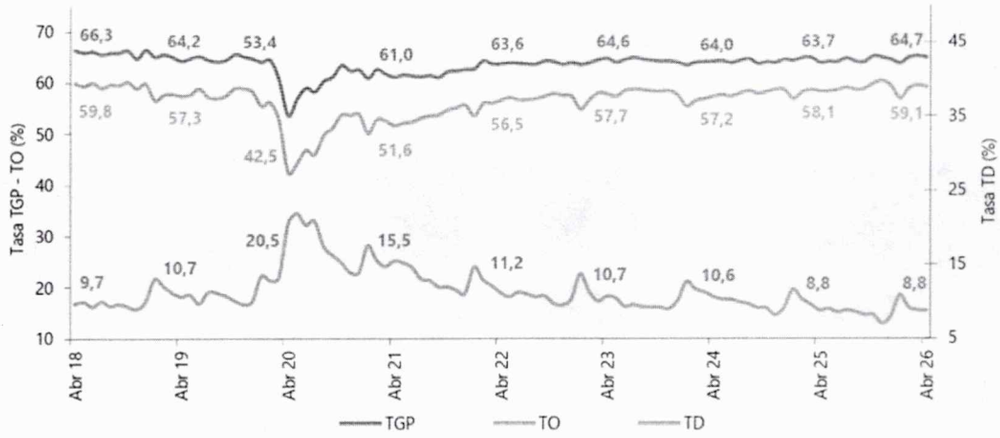
Desocupación en las 13 Ciudades Principales: En las áreas metropolitanas de control, la tasa de desempleo promedio fue del 8,5%, reflejando la rigidez estructural de los mercados laborales urbanos frente a los nodos intermedios.

Posición Ocupacional y Ramas de Actividad: Las posiciones ocupacionales que sostienen la mayor dinámica de variación positiva en la población ocupada corresponden a Obrero o empleado particular y Trabajador por cuenta propia.

Por ramas de actividad económica, los sectores de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, seguido por Alojamiento y servicios de comida (turismo y servicios) y Comercio minorista, lideraron la absorción de mano de obra en la Región Andina y el Eje Cafetero.

Abril de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril (2018 - 2026)

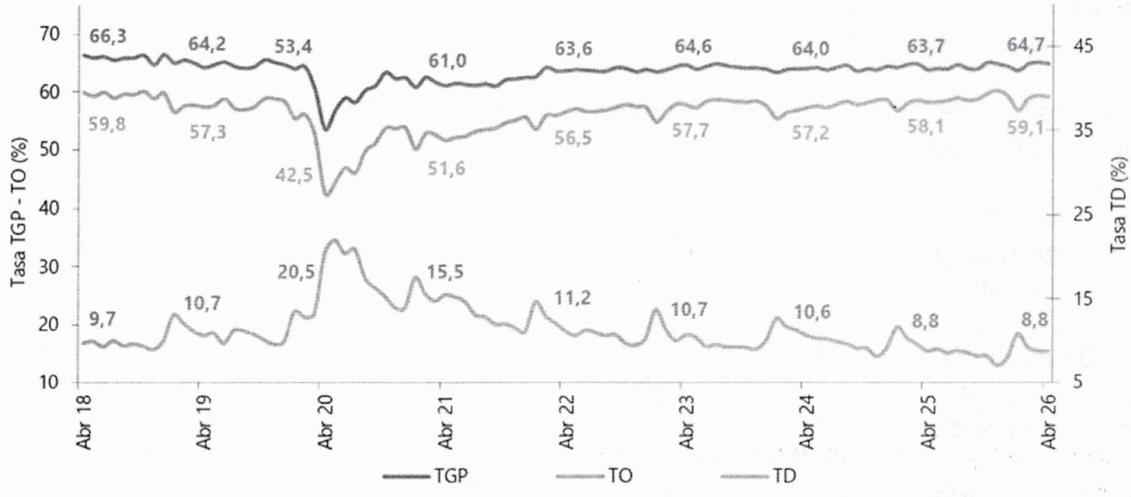


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

2.5.1. TOTAL, NACIONAL MENSUAL

Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril (2018 - 2026)

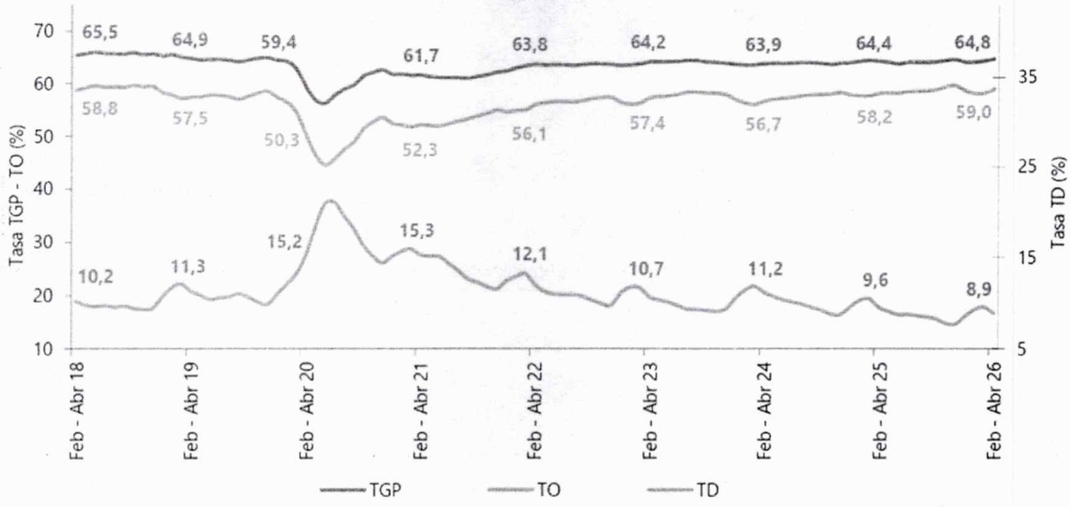


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

2.5.2. TOTAL, NACIONAL TRIMESTRAL

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil febrero - abril 2026 fue 8,9%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero - abril 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,0%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero - abril 2025 (58,2%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Febrero - abril (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

2.5.3. DESOCUPA TOTAL 13 CIUDADES PRINCIPALES

En abril de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,7%, en abril de 2025 estas tasas fueron 65,9% y 60,1%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Abril (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

2.5.4. POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL

En el mes de abril de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.277 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Abril (2025 - 2026)

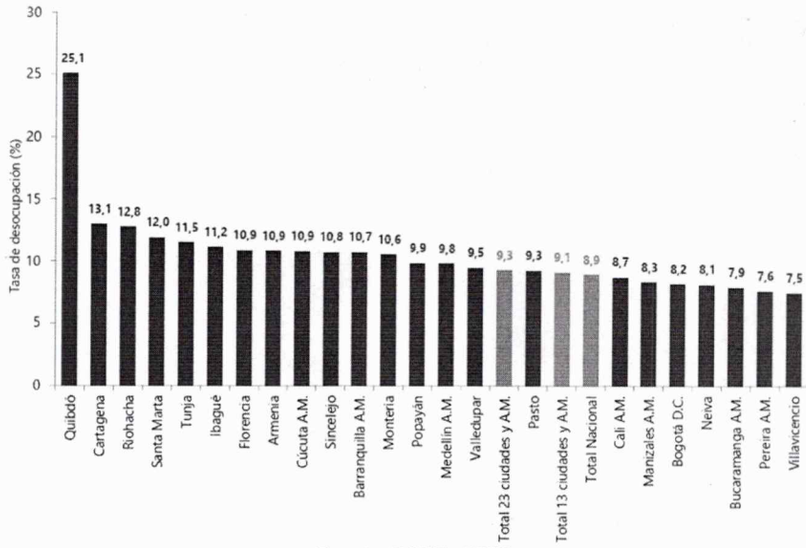
Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.576**	**24.277**	**100**	**701**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.084	3.319	13,7	234	1,0
Construcción	1.547	1.700	7,0	153	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.891	2.039	8,4	148	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.788	1.902	7,8	114	0,5
Transporte y almacenamiento	1.766	1.828	7,5	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	334	1,4	43	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.865	1.895	7,8	30	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.180	3.206	13,2	26	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	585	606	2,5	22	0,1
Industrias manufactureras	2.564	2.576	10,6	12	0,0
Actividades financieras y de seguros	417	391	1,6	-26	-0,1
Información y comunicaciones	475	443	1,8	-32	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.124	4.039	16,6	-85	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

2.5.5. RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESEMPLEO:

Para el trimestre móvil febrero - abril 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (25,1%), Cartagena (13,1%) y Riohacha (12,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bucaramanga A.M. (7,9%), Pereira A.M. (7,6%) y Villavicencio (7,5%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Febrero - abril 2026



Fuente: DANE, GEIH

2.5.6. POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de abril de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.277 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Abril (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.576**	**24.277**	**100**	**701**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.084	3.319	13,7	234	1,0
Construcción	1.547	1.700	7,0	153	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.891	2.039	8,4	148	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.788	1.902	7,8	114	0,5
Transporte y almacenamiento	1.766	1.828	7,5	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	334	1,4	43	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.865	1.895	7,8	30	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.180	3.206	13,2	26	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	585	606	2,5	22	0,1
Industrias manufactureras	2.564	2.576	10,6	12	0,0
Actividades financieras y de seguros	417	391	1,6	-26	-0,1
Información y comunicaciones	475	443	1,8	-32	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.124	4.039	16,6	-85	-0,4

Fuente: DANE, GEIH

2.6. SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE 2.026[3]

Atendiendo lo dispuesto por el Decreto Nacional No. 1469 del 29 de diciembre de 2025, El monto del Salario mínimo mensual legal vigente para el año 2026 es fijado en la suma de Un Millón Setecientos Cincuenta Mil Novecientos Cinco Pesos M/cte. ($1.750.905.). y un auxilio de transporte en la Suma de Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Noventa y Cinco Pesos M/cte. ($249.095), tras no haber alcanzado un acuerdo en la mesa de concertación en el último día hábil del año; con la TRM del 31 de diciembre de 2025, el salario mínimo 2026 en Colombia, equivale a 466,03 dólares estadounidenses (532,33 dólares si se incluye el subsidio de transporte).

Para construir esta cifra, el Presidente de la República, explicó que se echó mano de la inflación, la productividad y un elemento adicional: el salario mínimo vital que, según lo orientado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), es aquel que permite un real acceso a la canasta básica familiar.

Para un hogar de cuatro integrantes, este debe ser de COP 3 millones en 2025. Para 2026, el Gobierno consideró que COP 2.000.000 acerca a los trabajadores a este beneficio, entendiendo que, en promedio, en cada hogar hay 1,5 trabajadores.

[33] Consultado y extractado de: https://forbes.co/2025/12/29/economia-y-finanzas/cuanto-es-el-salario-minimo-para-2026-en-colombia

La Ley 278 de 1996 establece que el incremento del salario mínimo debe acordarse entre empleadores, trabajadores y Gobierno. Esto se hace a instancias de la Comisión de Concertación de Políticas Salariales y Laborales.

Este valor se decretó por la Presidencia de la República, luego de que no se acordara en la mesa de concertación laboral, en la que participaron representantes de los sindicatos (centrales obreras), representantes de los principales gremios, representantes de los pensionados y el Gobierno Nacional, bajo el Liderazgo del Ministerio del Trabajo, en línea con el mandato de la Constitución Política de Colombia, Artículo 56.

A nivel Macroeconómico, las cifras muestran un panorama mixto: crecimiento moderado, pero acompañado de presiones inflacionarias, un mercado laboral aún frágil y desequilibrios fiscales que siguen pesando sobre el desempeño económico del país.

Según 'The Economist', Colombia registró un crecimiento del PIB del 3,4% anual en el tercer trimestre de 2025. Aunque este dato es positivo, se ubica en una zona intermedia cuando se compara con economías emergentes similares. Está por encima de México (-0,1%) y Chile (1,6%), pero por debajo de Perú (3,4%), India (8,2%) o Indonesia (5,0%).

Para todo 2025, la proyección de crecimiento se sitúa alrededor del 2,5%, una cifra que refleja una recuperación gradual, aunque todavía limitada por la debilidad de la inversión y el consumo interno.

En materia de precios, Colombia continúa enfrentando presiones significativas. 'The Economist' reporta una inflación anual del 5,3% en noviembre de 2025, con una proyección cercana al 5% para el cierre del año.

Este nivel es alto frente a economías desarrolladas y también supera a varios países de la región, como Perú (1,4%) y Chile (3,4%). Aunque la inflación ha cedido frente a los picos de años anteriores, sigue afectando el poder adquisitivo de los hogares y condiciona las decisiones de política monetaria.

El mercado laboral continúa siendo uno de los puntos más débiles. De acuerdo con los datos recopilados por 'The Economist', Colombia registra una tasa de desempleo del 8,2%, una de las más altas entre los países analizados.

El aumento del salario mínimo mensual legal para la vigencia 2026, es del 23% frente al Millón Cuatrocientos Veinte Tres Mil Quinientos Pesos M/cte. ($1'423.500) del salario mínimo en 2025 (+$327.405 pesos); éste comenzó a regir a partir del 1º de enero de 2026, junto con el incremento del 24.54% en el subsidio de transporte (+$49.080 pesos), para las personas que devenguen hasta 2 salarios mínimos mensuales legales.

En total, el incremento que percibieron los empleados a los que les pagan un salario mínimo con subsidio de transporte es de $376.485 pesos m/cte.

Teniendo en cuenta que la inflación del 2025 se estima en 5,30%, esta decisión mantiene el salario real de los empleados.

SALARIO MÍNIMO	
AÑO	**MONTO MENSUAL**
2026	**1.750.905,00**
2025	1.423.500,00
2024	1.300.000,00
2023	1.160.000,00

2022	1.000.000,00
2021	908.526,00
2020	877.803,00
2019	828.116,00
2018	781.242,00
2017	737.717,00
2016	689.455,00
2015	644.350,00
2014	616.000,00
2013	589.500,00
2012	566.700,00
2011	535.600,00
2010	515.000,00

EL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO, es consciente del desempleo que azota la región y de acuerdo al boletín económico publicado por el Banco de la Republica; por lo que se hace necesario por parte de la Administración Municipal, adoptar medidas que propendan por la generación de empleo e ingresos de la población residente en el Departamento del Quindío.

A través del paso del tiempo, el ejecutivo de nivel nacional, el legislativo y las entidades de control, le han asignado a los Departamentos, Distritos y Municipios, una serie de obligaciones, funciones y competencias que repercuten directamente en la necesidad de contratar profesionales, técnicos, tecnólogos y personal de apoyo a la gestión, con el fin de poder cumplir con esas actividades, bajo principios de eficiencia, eficacia y economía de orden constitucional y legal.

Lo anterior dada la imposibilidad de atender las múltiples actividades de la Entidad con el personal de planta existente, genera la necesidad de proceder a la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

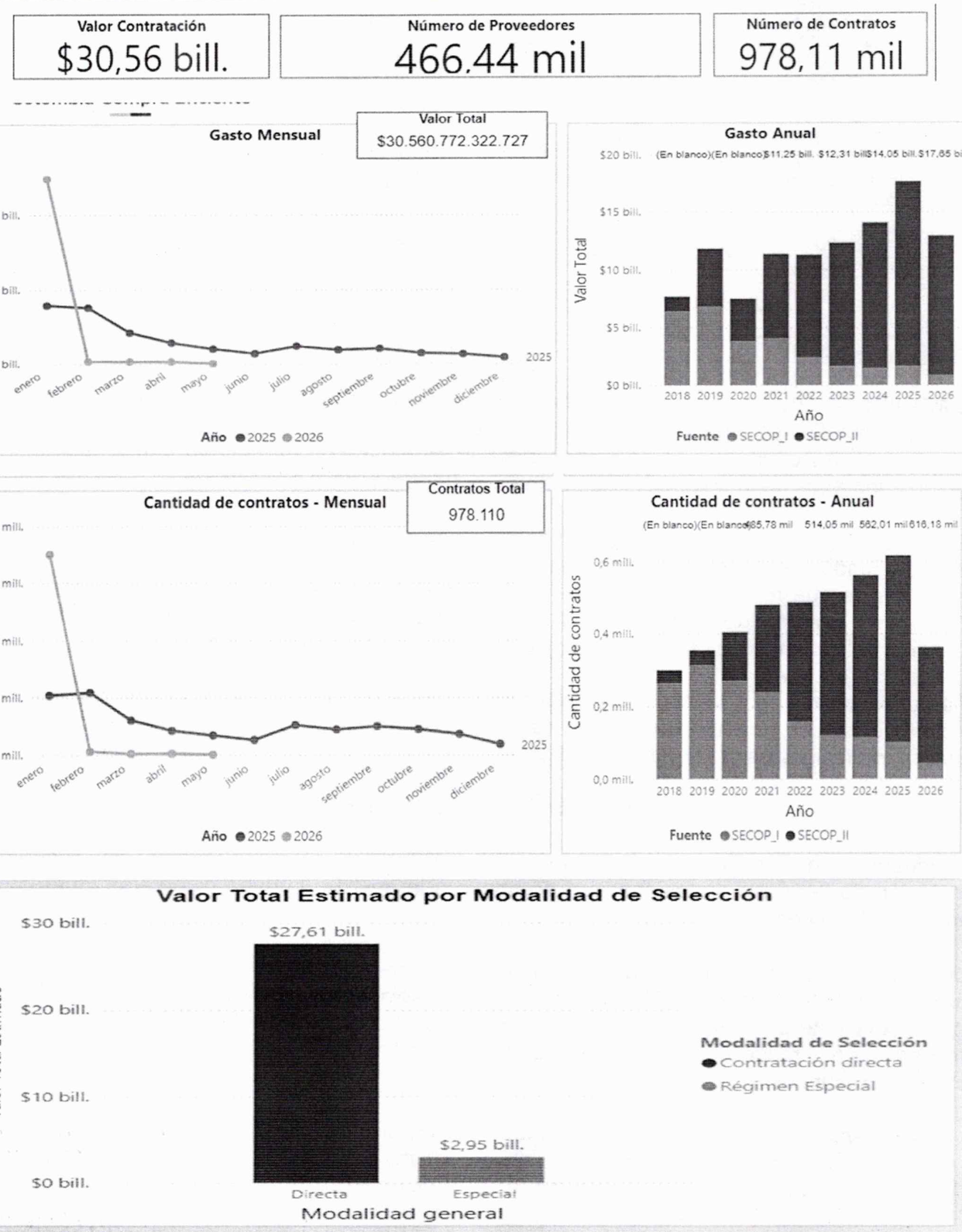
De acuerdo con el servicio a prestarse, y tal como se enunció inicialmente, los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, pueden celebrarse tanto con una persona natural como una persona jurídica.

Consultada la herramienta de analítica y visualización de la demanda y de la oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente para el segmento correspondiente al código UNSPSC 80111600 (Servicios de Personal) bajo la modalidad de Contratación Directa en la Región Andina, se consolida la viabilidad del gasto presupuestal:

✓ Universo Contractual: Durante el periodo de análisis del mercado, las entidades estatales del Régimen General celebraron alrededor de 571,51 mil contratos a nivel nacional, interactuando con un tejido de 360,38 mil proveedores registrados en SECOP II.

✓ Concentración Presupuestal: La Región Andina (nodo geográfico al que pertenece el departamento del Quindío) concentra el mayor porcentaje de transacciones de consultoría, con un gasto acumulado aproximado de $15,54 Billones de Pesos M/cte.

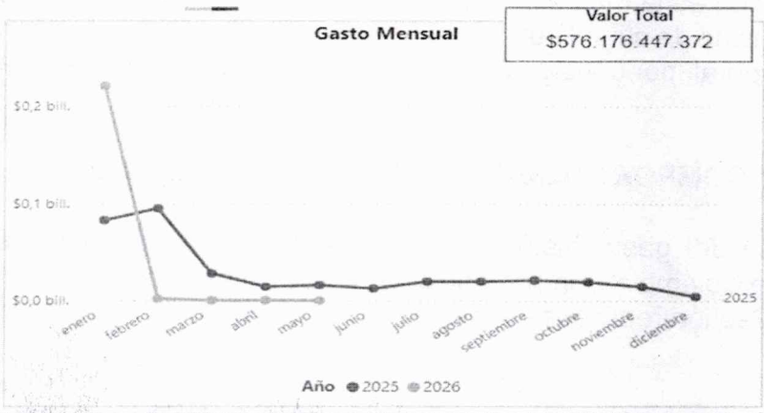
✓ Conclusión de Mercado: Los honorarios propuestos de $3.800.000 COP se ubican dentro de los percentiles normales y justificados de la oferta regional del sector público para servicios de asistencia jurídica y financiera, asegurando la no existencia de sobrecostos ni de precios artificialmente bajos que pongan en riesgo la continuidad de la gestión administrativa local.

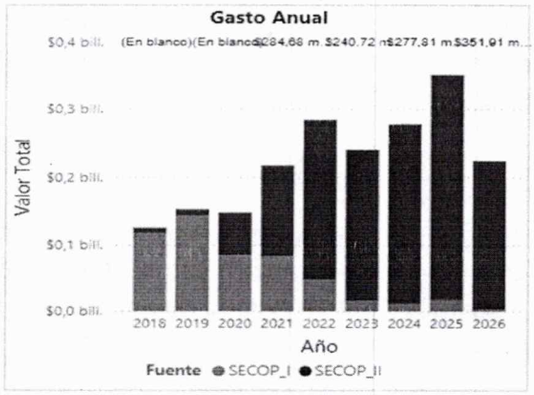


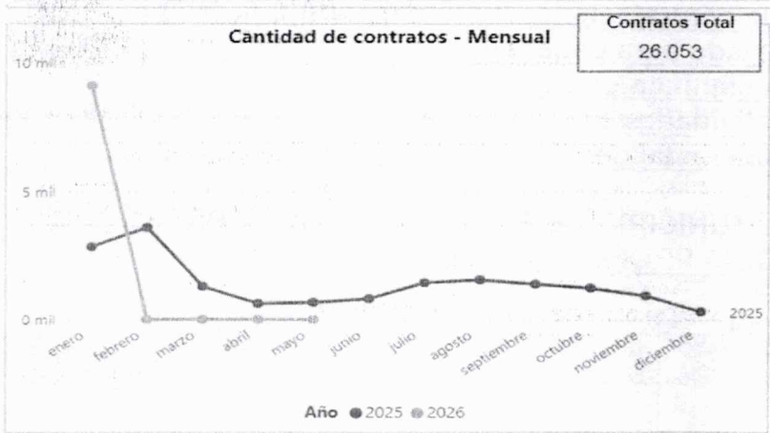
3.1. ANÁLISIS

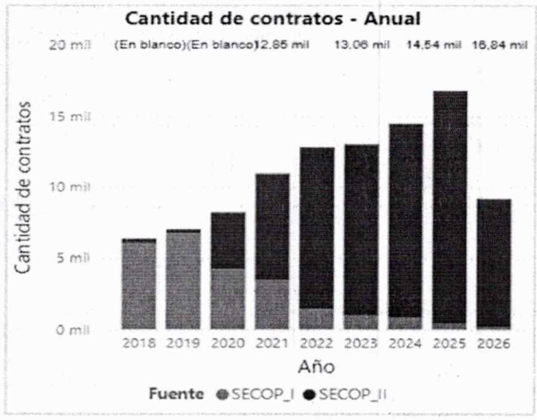
En atención a que las Entidades Territoriales del Estado, pertenecen al Régimen General de Contratación, por tanto, cuentan con la Autonomía Administrativa, Financiera, Jurídica y Presupuestal para la contratación de servicios personales profesionales y de apoyo a la gestión para el cumplimiento de sus objetivos y metas, por tanto, revisando las cifras de oferta de servicios personales bajo el código establecido.

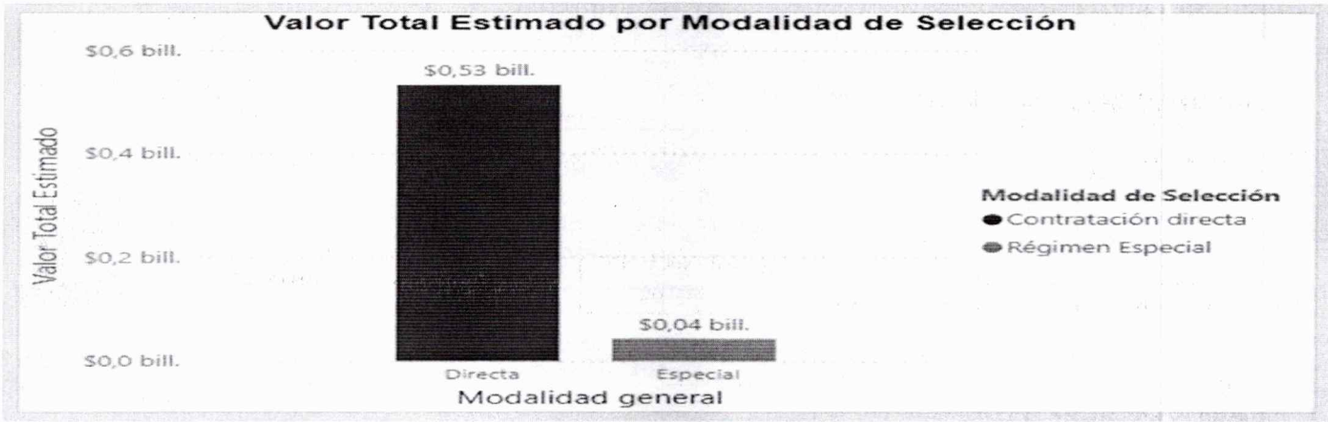
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$576,18 mil M	11.27 mil	26,05 mil











ESPECIFICACIONES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Definición del Tipo de Contratista: Para el Municipio de Filandia, resulta de mayor beneficio la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural o jurídica, en virtud a los principios de economía, eficiencia y eficacia, teniendo en cuenta que el contrato de prestación de servicios presenta las siguientes características que se acomodan a las necesidades de la Administración Municipal:

1. Se celebra cuando se requiere un profesional con conocimientos en un área determinada.
2. La prestación de servicios se refiere a la ejecución de actividades basadas en la experiencia, capacitación y formación profesional en determinada materia.

3. El contratista tiene autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico, lo que constituye el elemento esencial de este tipo de contrato.
4. La vigencia del contrato es por el tiempo justo para ejecutar un objeto específico.

Así las cosas, esta modalidad de contratación es la más acertada para la Administración, teniendo en cuenta que la obligación es de hacer, mas no de cumplir un horario, ni de tener una subordinación permanente, es decir no genera relación laboral, por consiguiente, no está obligado el contratante a cancelar prestaciones sociales.

4. ESTUDIO DE MERCADO Y COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO.

El Estudio de mercado y comportamiento del gasto histórico se hizo de conformidad con las búsquedas realizadas en Datos Abiertos de Colombia Compra Eficiente, respecto de la contratación de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión realizadas por el Municipio de Filandia, durante la vigencia Fiscal 2026, así:

Es necesario indicar, que los cuadros de contrataciones históricos son una referencia para poder comprobar que el valor presupuestado para pagar en forma mensual por los servicios que se contraten es adecuado, pero no significa que sean un promedio de los valores que aparecen en los cuadros, ya que las actividades que se desarrollan en cada contrato son diferentes, al igual que la situación presupuestal de determinado momento

CONTRATACIONES HISTORICAS DEL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

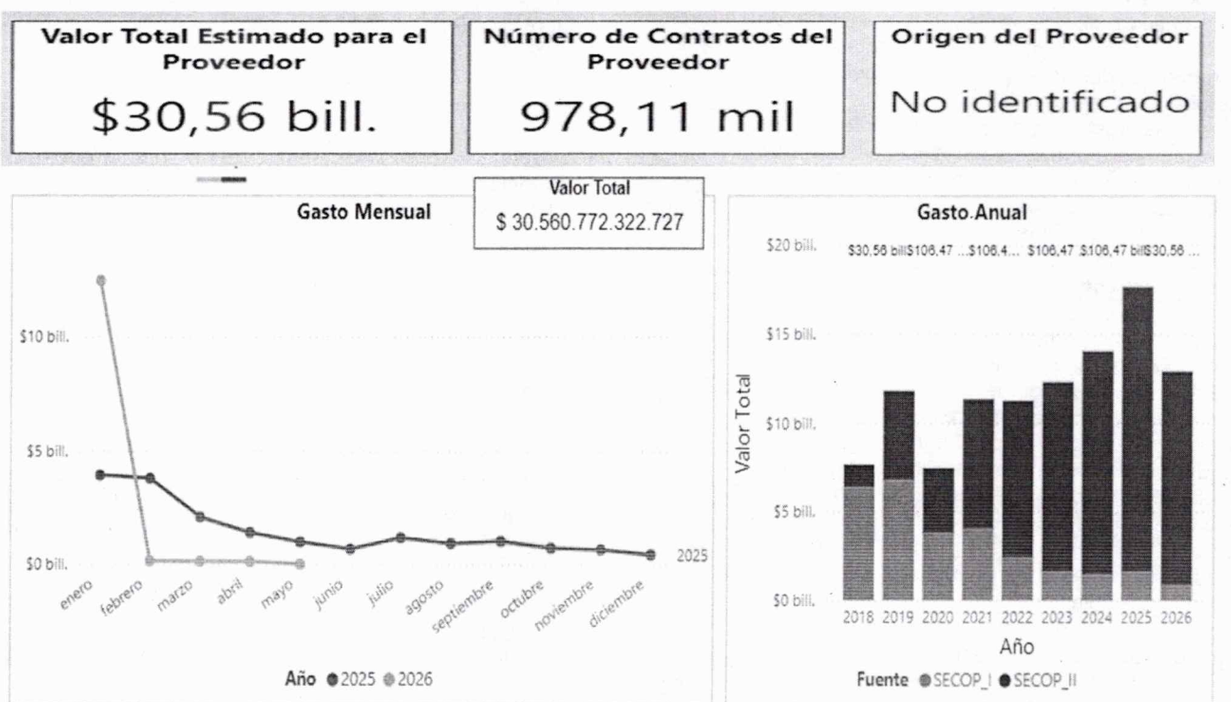
OBJETO	N° DE CONTRATO Y VIGENCIA	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	FORMA DE PAGO
Prestación de servicios profesionales como ingeniero civil en la secretaria de planeación con el fin de apoyar el programa de fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial; así como apoyar el componente técnico de los procesos de contratación y la gestión administrativa	CPS 129-2026 SPL	CHRISTIAN FELIPE DIAZ BAHAMON	$ 22.800.000	SEIS (06) MESES	MENSUAL
Prestación de servicios profesionales de abogado para apoyar a la secretaría de planeación del municipio de Filandia (q); mediante el acompañamiento jurídico en temas administrativos y relacionados al componente urbanístico y territorial	CPS 120-2026 SPL	JHON ALEJANDRO PEÑA LIZARAZO	$ 22.800.000	SEIS (06) MESES	MENSUAL
Prestación de servicios profesionales como contadora en la secretaria de hacienda para el mejoramiento del recaudo a través de las etapas de fiscalización y demás procesos que hacen parte del impuesto de industria y comercio en el municipio de Filandia	CPS 014-2026 SH	SAJIRA ESTELA DIAZ SIERRA	$ 21.000.000	SEIS (06) MESES	MENSUAL
Prestación de servicios profesionales especializados de apoyo a los procesos financieros y presupuestales adelantados por la secretaría de hacienda del municipio de Filandia Quindío	CPS 004-2026 SH	ESTEFANIA ROJAS MURILLO	$ 21.600.000	SEIS (06) MESES	MENSUAL
Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el acompañamiento y fortalecimiento de las víctimas del conflicto armado domiciliadas en el municipio de Filandia Quindío para la garantía y efectividad de sus derechos y el conocimiento de sus deberes; así mismo para el acompañamiento.	CPS-003-2026	LUIS FERNANDO CASTRO MADARIAGA	$ 32.000.000	OCHO (08) MES	MENSUAL
Prestación de servicios profesionales brindando acompañamiento en la secretaria de gobierno y desarrollo social; con el fin de apoyar el programa de promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	CPS 136-2026 SG	ALEXANDRA GIRALDO CASTELLANOS	$ 22.200.000	SEIS (06) MESES	MENSUAL

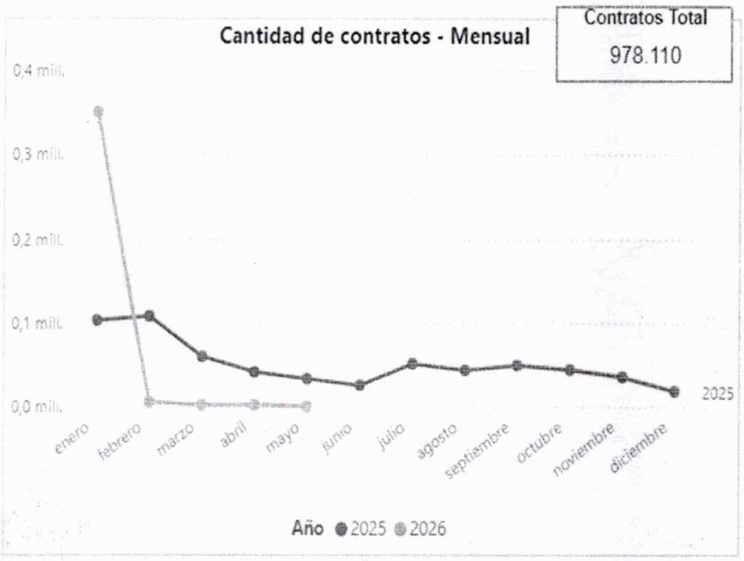
OBJETO	N° DE CONTRATO Y VIGENCIA	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	FORMA DE PAGO
Prestación de servicios profesionales en la secretaría de gobierno y desarrollo social; para apoyar en los aspectos técnicos y administrativos de las acciones que se direccionan a la ejecución del programa de prevención; atención de desastres y emergencias del municipio de Filandia Quindío	CPS 112-2026 SG	JOSE EDWIN SOTO SOTO	$ 24.000.000	SEIS (06) MESES	MENSUAL
Prestación de servicios profesionales para la oficina administrativa y de asuntos jurídicos; orientados al acompañamiento y asistencia jurídica en los procesos de contratación y en las actuaciones administrativas que adelante la administración municipal de Filandia; Quindío	CPS 001-2026 OA	LUIS FELIPE LÓPEZ RAMÍREZ	$ 21.000.000	SEIS (06) MESES	MENSUAL
Prestación de servicios profesionales para la secretaria de gobierno y desarrollo social; con el fin de cumplir las metas del sector deportes y recreación en especial el apoyo a los servicios de la organización de eventos deportivos comunitarios del municipio de Filandia Quindío	CPS 099-2026 SG	LUISA MARIA AGUIRRE CASTILLO	$ 24.000.000	SEIS (06) MESES	MENSUAL
Prestación de servicios profesionales en derecho para apoyar el fortalecimiento del recaudo y la optimización de la gestión tributaria municipal; mediante la ejecución de actuaciones de cobro persuasivo y coactivo del impuesto de industria y comercio; así como el acompañamiento jurídico a los procesos de contratación.	CPS 010-2026 SH	YOHANA	$ 19.800.000	SEIS (06) MESES	MENSUAL
Contrato de prestación de servicios profesionales con el fin de brindar apoyo en la ejecución; seguimiento y evaluación del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana (PISCC) así como el apoyo en la implementación de acciones asociadas a los proyectos de fortalecimiento de la convivencia y la seguridad.	CPS 163-2026 SG	MARTHA PATRICIA CUBIDES CARDOZO	$ 18.000.000	SEIS (06) MESES	MENSUAL
Prestar servicios profesionales; realizando apoyo a la supervisión de las actividades adelantadas por la secretaría de planeación municipal; relacionadas con el esquema de ordenamiento territorial (EOT) del municipio de Filandia - Quindío	CPS 144-2026 SPL	DIEGO FERNANDO ACEVEDO CARDONA	$ 22.800.000	SEIS (06) MESES	MENSUAL
Prestación de servicios profesionales; brindando apoyo a la secretaría de hacienda; con la gestión en el recaudo de las rentas del municipio de Filandia Quindío; dentro de las estrategias para el mejoramiento del índice de desempeño fiscal ejecutado para la vigencia fiscal 2026	CPS 009-2026 SH	SANDRA LILIANA ORTIZ MATEUS	$ 22.800.000	SEIS (06) MESES	MENSUAL
Contrato de prestación de servicios profesionales de abogado para brindar acompañamiento jurídico en el despacho de la personería municipal de Filandia Quindío en los procesos y actuaciones administrativas que adelante la misma y demás actividades que se requiera para el normal funcionamiento de es	CPS-002-2026	JUAN DAVID TULCAN DIAZ	$ 36.000.000	OCHO (08) MESES	MENSUAL
Prestación de servicios profesionales; brindando apoyo y acompañamiento al programa de ordenamiento territorial y desarrollo urbano; en la secretaría de planeación del municipio de Filandia; Quindío; en el marco del plan de desarrollo municipal por un Filandia con futuro	CPS 117-2026 SPL	JUAN DAVID LOPEZ OSORIO	$ 22.800.000	SEIS (06) MESES	MENSUAL
Contrato de prestación de servicios profesionales especializados para apoyar los procesos financieros y presupuestales de la secretaría de hacienda; orientado a la optimización de los procedimientos y al fortalecimiento del desempeño fiscal del municipio	CPS 007-2026 SH	EDWIN LEONARDO ACEVEDO LOZANO	$ 19.800.000	SEIS (06) MESES	MENSUAL
Prestación de servicios profesionales como abogado especialista; brindando apoyo y acompañamiento jurídico en los procesos de contratación y de gestión administrativa del municipio de Filandia Quindío	CPS 082-2026 SPL	JULIÁN ANDRÉS OROZCO SERNA	$ 22.800.000	SEIS (06) MESES	MENSUAL

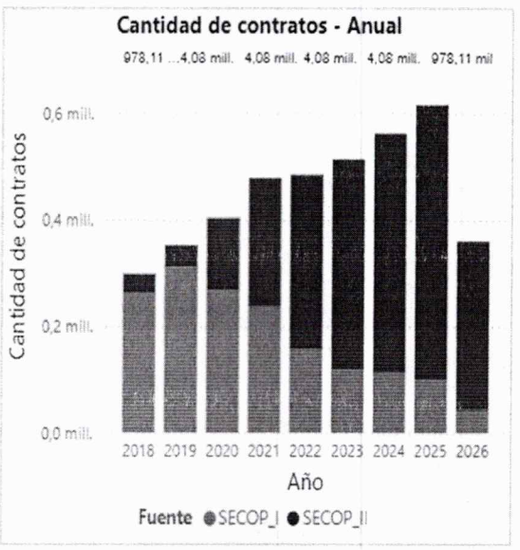
OBJETO	N° DE CONTRATO Y VIGENCIA	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	FORMA DE PAGO
Contrato de prestación de servicios profesionales con el fin de brindar apoyo en la ejecución; seguimiento y evaluación del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana (PISCC) así como el apoyo en la implementación de acciones asociadas a los proyectos de fortalecimiento de la convivencia y la seguridad	CPS 163-2026 SG	PATRICIA CUBIDES CARDOZO	$ 12.000.000	CUATRO (04) MESES	MENSUAL
Prestación de servicios profesionales para la oficina administrativa y de asuntos jurídicos; orientados al acompañamiento y asistencia jurídica en temas administrativos; así como la defensa judicial de la administración municipal de Filandia Quindío	CPS 050-2026 OA	EILYN CAROLINA CARDONA CORRALES	$ 27.000.000	SEIS (06) MESES	MENSUAL
Prestación de servicios profesionales en la secretaria de planeación; brindando apoyo y acompañamiento jurídico en los diferentes procesos de contratación inherentes a la secretaria	CPS 056-2026 SPL	DANIELA GIL ARIAS	$ 22.800.000	SEIS (06) MESES	MENSUAL

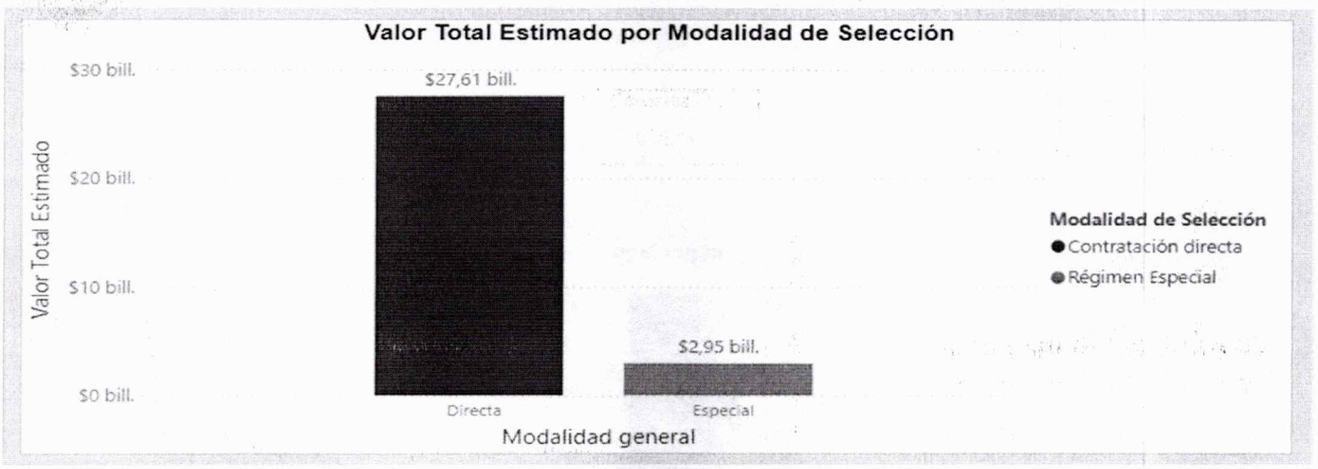
Nota: Es indispensable indicar que cada proceso de contratación es diferente y único, ya que su alcance, características, obligaciones, etc., no son necesariamente comparables y lo que indica el Estatuto de Contratación y Colombia Compra Eficiente, sugieren identificar y analizar los procesos de contratación de entidades estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación, pero no necesariamente señalan que el valor de un contrato debe considerarse únicamente por el promedio de otras contrataciones, esto, porque como lo es en este caso, el objeto de este contrato, su duración, obligaciones etc. son diferentes a los mencionados en el anterior cuadro.

En igual sentido, consultada la Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico Tomando de referencia la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente, Análisis de Demanda para las vigencias comprendidas entre el 01 de Enero de 2025 al 31 de Mayo de 2026, permite evidenciar que los procesos de contratación bajo la clasificación UNSPSC 80111600 Servicios de Personal Temporal, bajo la modalidad de Contratación Directa y con Régimen Especial, presentó la siguiente información a nivel nacional:



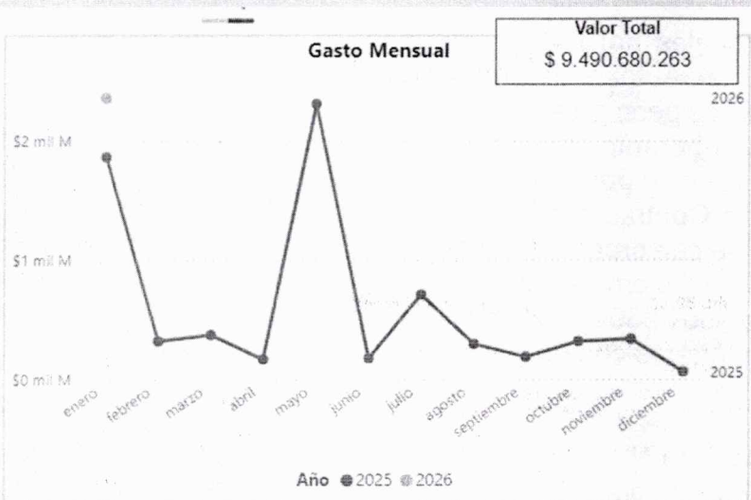


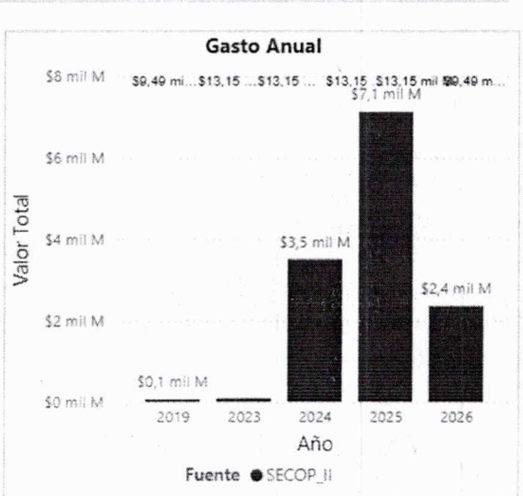


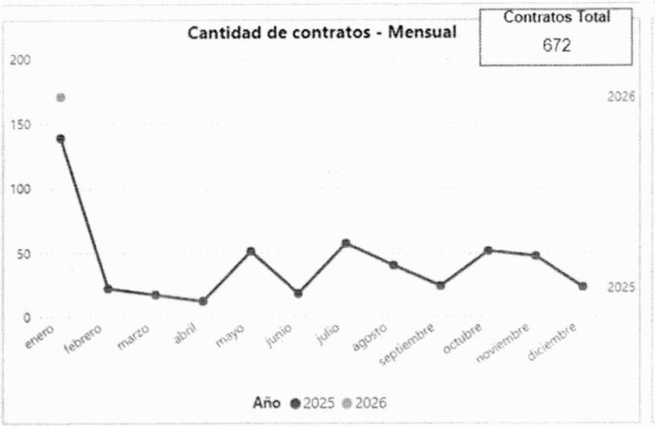


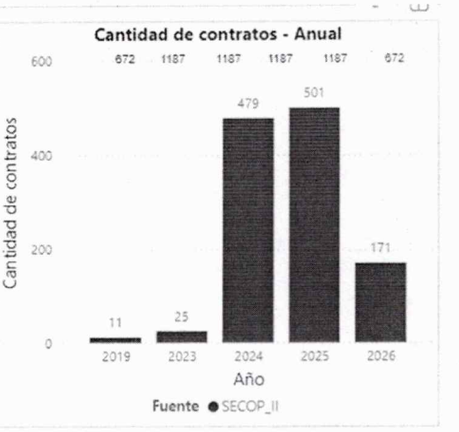
A NIVEL DE ENTIDAD TERRITORIAL

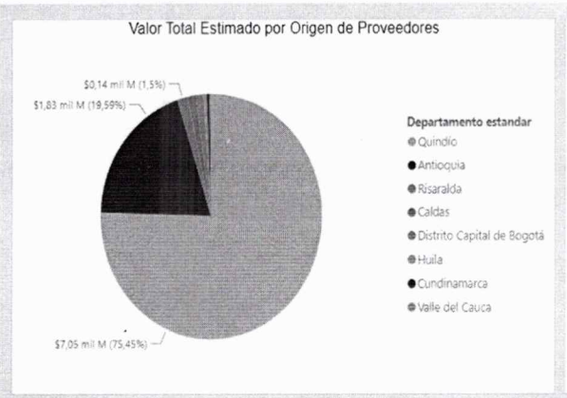
Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
$9,49 mil M	672	No identificado

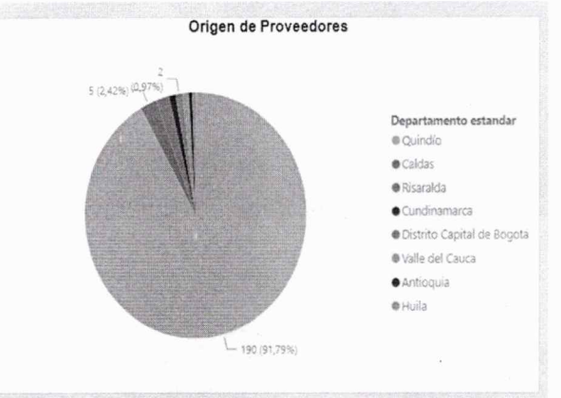














4.1. ANÁLISIS

En atención a que las Entidades Territoriales del Estado, pertenecen al Régimen General de Contratación, por tanto cuentan con la Autonomía Administrativa, Financiera, Jurídica y Presupuestal para la contratación de servicios personales profesionales y de apoyo a la gestión para el cumplimiento de sus objetivos y metas, por tanto, revisando las cifras de demanda de servicios personales bajo el código establecido, durante el periodo comprendido entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2025 para un rango de Contraprestación entre $0 y $ 2.715.992.374.000, se evidencia para la vigencia enunciada que se celebraron alrededor de 978,11 Mil contratos en el País por parte de las Entidades Compradoras en Colombia, concentrándose una mayor demanda en la Región Andina, con un gasto aproximado a los $30,56 Billones de Pesos M/cte., a nivel de Entidad Territorial se tiene a suscripción de 672 contratos con un gasto aproximado de 9,49 Mil Millones de Pesos.

A continuación, hacemos referencia al Decreto N°. 0323 del 25 de Marzo de 2026, "*Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las*

entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional.". El cual sirve de referencia para el presente estudio y el sus articulo 7 y 8 establece lo siguiente:

(…)
"Artículo 7. Límite máximo salarial mensual para empleados públicos de entidades territoriales. *El límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2026 queda determinado así:*

NIVEL JERÁRQUICO SISTEMA GENERAL	LIMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
DIRECTIVO	$ 23.137.521
ASESOR	$ 18.494.549
PROFESIONAL	$ 12.919.932
TÉCNICO	$ 4.789.503
ASISTENCIAL	$ 4.741.982

Artículo 8. Prohibición para percibir asignaciones superiores*. Ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo 7 del presente Decreto.*

En todo caso, ningún empleado público de las entidades territoriales podrá devengar una remuneración total mensual superior a la que corresponde por todo concepto al Gobernador o Alcalde respectivo".
(…)

Para realizar un análisis de la demanda, se tiene que, de conformidad con las búsquedas realizadas en las bases de datos de la entidad, así como a contrataciones anteriores realizadas, **LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, OSCILA ENTRE LA SUMA DE DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.200.000) Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 6.000.000).**

En este estado del análisis es importante resaltar los mandatos del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2785 de 2011, compilado a través del Decreto 1068 de 2015, respecto a la prohibición de remunerar el personal que se contrata para la prestación de servicios, por encima de la remuneración del jefe de la entidad estatal, así:

*"**Articulo 2.8.4.4.6 Prohibición de contratar prestación de servicios de forma continua**. Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad."*

Una vez realizado este análisis, es válido concluir que, de acuerdo a la IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA de la persona a contratar, el costo promedio mensual de la contratación de puede ser de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 4.000.000), INCLUIDOS IMPUESTOS,** estando acorde a los parámetros de contratación establecidos y al tiempo de ejecución estimado.

5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL (DECRETO 1860 DEL 2021)

Se analizará que para este proceso NO procede la aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 del 2021. Para el realizar este análisis se tiene que el objeto del contrato será la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA OFICINA ADMINISTRATIVA Y DE ASUNTOS JURÍDICOS, ENCAMINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE

INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y DIVULGACIÓN DE CONTENIDOS, EN DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE FILANDIA, QUINDÍO", por tanto se considera que en atención a que el objeto del contrato no se compromete la prestación de un servicio de carácter permanente o material, o la entrega de bienes, o la prestación de servicios que incluya personal o equipo de trabajo, la entidad considera que no es necesario dar aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional del Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" Además implica la prestación de un servicio profesional y directo por parte del contratista que no requiere que el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

6. MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES Y SU ASIGNACION

Siguiendo los lineamientos metodológicos de la Guía 2025 para la gestión de riesgos en la contratación estatal, se estructura la matriz de eventos previsibles que podrían afectar la estabilidad técnica, operativa o económica durante el desarrollo de las actividades:

Tipo de Riesgo	Descripción del Evento	Impacto	Asignación	Acción de Mitigación	Mecanismo de Monitoreo
Económico / Financiero	Demoras en los flujos internos de tesorería municipal que retrasen el pago mensual.	Bajo	Municipio de Filandia	Expedición oportuna del CDP, Registro Presupuestal (RP) y control de PAC.	Auditoría de PAC y Supervisión de contrato.
Operacional	Incumplimiento de las actividades de asistencia o entrega de informes por fuerza mayor.	Moderado	Contratista	Habilitación de canales de radicación virtual y planes de trabajo flexibles.	Informe mensual de supervisión jurídica.
Regulatorio / Tributario	Modificación imprevista de las tarifas tributarias de estampillas o retenciones de Filandia.	Bajo	Contratista	Ajuste contable por parte del contratista autónomo bajo normatividad local.	Revisión contable de la Sec. de Hacienda.

7. CRITERIOS DIFERENCIALES Y COMPROMISOS DE SOSTENIBILIDAD

De acuerdo con la Sección 7 de la Guía 2025 de Estudios del Sector, las entidades estatales deben promover políticas públicas afirmativas e inclusivas. Al tratarse de una modalidad de Contratación Directa por prestación de servicios profesionales, no se estructuran criterios de ponderación por puntaje competitivo. No obstante, el contratista independiente asume compromisos explícitos orientados a la sostenibilidad institucional del Municipio de Filandia:

1. Sostenibilidad Ambiental (Política de Cero Papel): Todas las entregas, análisis de pliegos, estructuraciones presupuestales e informes de ejecución mensual serán consolidados, revisados y radicados exclusivamente de forma digital en formato PDF, suprimiendo el uso físico de papel y optimizando los recursos ambientales de la administración municipal.

2. Enfoque Social e Inclusión: En las actividades de acompañamiento financiero a los pliegos de condiciones y estudios del sector generales, se vigilará activamente la incorporación de los incentivos de ley para MiPymes, cooperativas, emprendimientos liderados por mujeres y poblaciones de especial protección (Ley 2119 de 2021), materializando las políticas de crecimiento e inclusión social del Estado colombiano.

Suscribe,

DIANA MARCELA GIRALDO CRUZ
Jefe Oficina Administrativa y de Asuntos Jurídicos

Proyectó y Elaboró Aspectos Económicos	Cristian David Páez Sánchez	Profesional Contratista
Revisó	Diana Marcela Giraldo Cruz	Jefe de Oficina Administrativa y de Asuntos J.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y los encontramos ajustados en términos técnicos y administrativos; así como en las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, se presenta para la correspondiente firma.		